

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AN-
TÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **018** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO P.E.P NOTA Nº 88/04 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 460/04
POR EL CUAL SE RATIFICA LA CLÁUSULA RECTIFICATORIA DE LA
MODIFICACIÓN DEL CONVENIO 4466, REGISTRADA BAJO EL NÚME-
RO 7125, SUSCRIPTO CON EL COMANDO ANTÁRTICO DEL EJÉRCITO.

Entró en la Sesión 10/03/04 **P/R**

Girado a la Comisión RESOL. 005/04
Nº:

Orden del día Nº:

As 018/04

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos ^{el convenio registrado bajo el N° 8776} ~~la~~ ^{sobre} Cláusula Rectificatoria N° 7125 de la modificación del convenio N° 4466, ~~registrada bajo el número 8776,~~ celebrado el día 21 de ~~O~~ctubre de 2003 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Comando Antártico de Ejército; ratificado mediante Decreto provincial N° 460/04

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



DAtec
08/03/04
18:40



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 161
11/02/04
HORA 11:00
FIRMA EJA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
13/02/04
MESA DE ENTRADA
018 Hs. 13:15
FIRMA [Firma]

NOTA Nº 88
GOB.

USHUAIA, - 9 FEB. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 460/2004, por el cual se ratifica la cláusula rectificatoria de la modificación registrada bajo el Nº 7125, firmada con el Comando Antártico de Ejercito, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

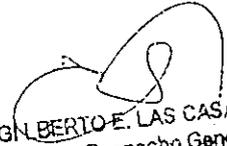
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Firma]

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar Cocco.-
S/D.-

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 OCT. 2003
BAJO N° 8776

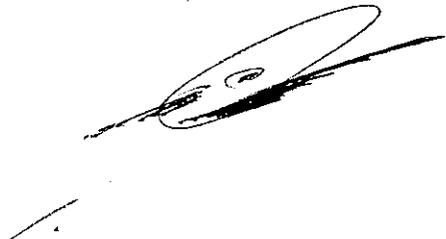

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

CLÁUSULA RECTIFICATORIA DE LA MODIFICACIÓN REGISTRADA
BAJO EL NÚMERO 7125

----- Rectificar el Preámbulo de la Modificación registrada bajo el número 7125, ratificada por Decreto Provincial N° 2183/02, donde dice: "representado en este acto por su Comandante Coronel Enrique Horacio CAPELLA", deberá decir: "representado en este acto por su Comandante Coronel Dn. Hugo Carlos CASELA".-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).-----


Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 2 FEB. 2004

VISTO el expediente N° 10210/03 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cláusula rectificatoria de
la modificación registrada bajo el número 7125, ratificada por Decreto Provincial
N° 2183/02.

Que dicha rectificación, fue celebrada entre el Comando
Antártico de Ejército Argentino, representado por el Comandante Coronel Dn.
Hugo Carlos Casela y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur; representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María
Angélica Santoro, habiendo sido registrada bajo el número 8776, resultando
precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

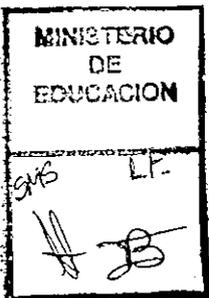
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la cláusula rectificatoria de la
modificación registrada bajo el número 7125, ratificada por Decreto Provincial N°
2183/02, celebrada entre el Comando Antártico de Ejército, representado por el
Comandante Coronel Dn. Hugo Carlos Casela y la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de
Educación, Dra. María Angélica Santoro, la que fuera registrada bajo el número
8776, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la
Provincia y archivar.

DECRETO N° 460 ^a




Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.I.V.T.


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 18 NOV. 2002
 BAJO N° 7125

Gilberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L.Y.T.



IS CASAS
 ho General
 y.T.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N° 4466

Entre el Comando Antártico de Ejercito Argentino, representado en este acto por su Comandante Coronel Enrique Horacio CAPELLA, con domicilio en Paseo Colón N° 1.407 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el E.A.; y por la otra la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Ministro de Educación Dra. Prof. María Angélica SANTORO, "ad - referéndum" del Sr. Gobernador, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN DEL CONVENIO registrado bajo el N° 4466 de fecha 21 de Marzo de 2.000, ratificado por Decreto Provincial N° 912/00, en los términos que a continuación se exponen:

MODIFICACIÓN CLAUSULA 7°: La cual quedará redactada de la siguiente manera: "LA PROVINCIA se obliga a abonar anualmente, a través de la Asociación Polar Pinguinera Antártica Argentina (A.P.P.A.A.), la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) a efectos de solventar los gastos originados a la Base de las actividades mencionadas en las cláusulas cuarta (4°), Quinta (5°) y Sexta (6°). Dicho importe deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la cuenta habilitada a tal efecto en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Sucursal Ushuaia (Caja de Ahorro Común en moneda corriente N° 2024287/1 - A.P.P.A.A.). El monto, indicado precedentemente podrá ser evaluado por las partes intervinientes al inicio de cada ejercicio fiscal.

El incumplimiento de todo lo expresado habilita al E.A. a suspender el apoyo logístico comprometido.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 18 días del mes de noviembre del año 2.002.

Enrique Horacio Capella
 ENRIQUE H. CAPELLA
 Com. de Ant. EA

María Santoro
 Dra. Prof. María Santoro
 MINISTRO DE EDUCACION

OBSERVACION:

DONDE DICE Sucursal Ushuaia (Caja de Ahorro Común en moneda corriente Nro 2024287/1 - A.P.P.A.A.) DEBE DECIR Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur Sucursal Ushuaia (Cuenta Corriente Nro 1810120/3 - A.P.P.A.A.)

Enrique Horacio Capella

Gilberto E. Las Casas
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L.Y.T.